

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2014 01019 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERIBERTO GOMEZ RESTREPO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	REQUIERE AL MUNICIPIO DE MEDELLIN

El señor HERIBERTO GOMEZ RESTREPO, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO consagrada en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se declare la nulidad parcial del Oficio No. 20130086354 del 20 de febrero de 2013, por medio del cual se niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda, se debe definir si la demanda se presentó oportunamente o si por el contrario, para la fecha de su presentación, había operado el fenómeno de la caducidad.

Sobre la caducidad del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, dispone el numeral 2º, literal d) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-:

“j) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales.”

Revisados los documentos allegados al expediente, no obra prueba alguna de la fecha en que a la demandante o a su apoderada le fue notificado o comunicado el acto administrativo antes referenciado.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de que el Despacho proceda a definir el término dentro del cual debía impetrarse la demanda de la referencia con el ánimo de pretender la nulidad invocada, se dispone exhortar al MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARÍA DE EDUCACION, para que en el término de 10 días contados a partir de la recepción del exhorto, allegue la constancia de notificación o publicación del acto

administrativo contenido en el Oficio No. Oficio No. 20130086354 del 20 de febrero de 2013, al señor HERIBERTO GÓMEZ RESTREPO o A SU APODERADA.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria